



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 de febrero de 1987.-

Expte. nº 37.646/75 Anexo 2

VISTO la necesidad de promover una política que favorezca la cooperación técnica, la producción de bienes, el asesoramiento de la Universidad a entidades u organizaciones públicas y privadas y el incremento de subsidios de investigación.

CONSIDERANDO:

Que es necesario replantear las reglamentaciones vigentes establecidas mediante la resolución nº 338/84 del 28 de mayo de 1982, coincidentes con una política vigente restrictiva de la investigación.

Que es necesario eliminar las limitaciones impuestas a la utilización de los fondos aportados por terceros, en cuanto se refiere a la posibilidad de atender gastos salariales, dentro de las escalas vigentes.

Que resulta impostergable la elaboración de un nuevo reglamento que contemple un régimen de mayor flexibilidad en la formulación, gestión y manejo de fondos relativos a la cooperación técnica de la Universidad.

Que en tanto se estudie el citado reglamento es necesario mantener un régimen transitorio que encuadre los convenios en curso.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Derogar el artículo 5º de la resolución (CS) nº 338/82.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Rectorado la redacción de una nueva reglamenta-

///

ALICIA W. DE CAMILLONI
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ción correspondiente a las actividades de cooperación técnica, investigación científica y tecnológica, producción de bienes, asesoramiento y subsidios que deben regir en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

RESOLUCION Nº 1048

DIRECCION INICIAL
CS. EIO. CIOR

[Signature]
OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

[Signature]
ALICIA W. DE CAMERON
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS